



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 14 NOV 2022

747056

DECRETO ALC. N° 3224 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2702 del 14 de Septiembre de 2022, que aprueba el contrato a Honorarios celebrado con don Juan Ignacio Romero Agliati, Abogado, por la prestación de servicios profesionales en el desarrollo de los Cometidos N° 1, 4, 5 y 6 del Área Jurídica descritas en el Acuerdo N° 71 del 13 de Diciembre de 2021, y aprobadas por el Concejo Municipal; dependiente de la Dirección Jurídica, a contar del 05 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022.

2.- El Memo N° 913 del 28 de Octubre de 2022, enviado por la Directora Jurídica, solicitando al señor Alcalde, autorizar el Término anticipado del contrato a Honorarios suscrito don Juan Ignacio Romero Agliati, Abogado, por prestación de servicios profesionales y desarrollar Cometidos específicos de esta área; en virtud al NO cumplimiento de las labores encomendadas.

3.- La resolución del señor Alcalde, que instruye el término del contrato por prestación de servicios, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica.

D E C R E T O

1.- Póngase término a contar del 28 de Octubre de 2022, al contrato a honorarios suscrito con don **JUAN IGNACIO ROMERO AGLIATI**, Cédula de Identidad N° . Abogado, por prestación de servicios profesionales en la Dirección Jurídica, en atención a las Cláusulas SEGUNDA Y NOVENA: **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

2.- Se deja establecido que:

a) Desde la fecha de suscripción del contrato a la actualidad, el Profesional don Juan Ignacio Romero, no ha desarrollado ninguna de las funciones encomendadas en el contrato, no obstante la Dirección Jurídica impartió instrucciones relativas al seguimiento e inicio de gestiones legales específicas, habiendo puesto a su disposición todas las herramientas requeridas, entre ellas, planilla detallada de las causas judiciales en tramitación, y escritura pública de mandato judicial.

b) Asimismo durante la vigencia del contrato, no ha presentado Informe alguno de las gestiones realizadas que permitan proceder al pago de sus honorarios, conforme lo dispone la Cláusula CUARTA dicho contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Direc. Jurídica
- SECPLA /Presupuesto
- Recursos Humanos

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**